



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 119, fecha: martes, 24 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	96.675,21 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	57.442,21 €
1	Gastos del Personal	28.360,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	22.059,63 €
3	Gastos financieros	180,00 €
4	Transferencias corrientes	6.842,58 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	39.233,00 €
6	Inversiones reales	35.108,00 €
7	Transferencias de capital	4.125,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	96.675,21 €
ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	96.675,21 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	64.567,21 €
1	Impuestos directos	22.330,48 €
2	Impuestos indirectos	1.400,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.268,72 €
4	Transferencias corrientes	17.178,01 €
5	Ingresos patrimoniales	9.390,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	32.108,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	32.108,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	96.675,21 €



ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario Interino	Secretaría-Intervención	16983,09
Laboral Temporal	Peón	11376,91
TOTAL		28360,00 Euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Utande, a 20 de junio de 2025. El Alcalde-Presidente, D Fernando Ayuso Ramos

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1600f84304e5b9552273de598d9d88ad87a98c78